

En cumplimiento del Plan Normativo Municipal 2024 del Ayuntamiento de Córdoba, la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública está elaborando la Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

En cumplimiento de la recomendación que consta en la Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de normas de carácter reglamentario y Ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba, aprobada mediante acuerdo nº 169/2018, de 16 de marzo, de la Junta de Gobierno Local; visto el informe emitido por la Subdirectora General de Seguridad y SEIS del Ayuntamiento con Código Seguro de Verificación (CSV: 9c1e4674aa3c651a7671b547fa6dfb7e5b86b1be) cuyo tenor literal es:

“En cumplimiento del Plan Normativo Municipal 2024 del Ayuntamiento de Córdoba, la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública está elaborando la Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

La Constitución del año 1978, sobre todo desde la perspectiva de la garantía de la autonomía municipal. Los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge también, expresamente, un título competencia en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

La nueva Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla y que, al igual que en cualquier otra gran ciudad europea, se están produciendo últimamente en la ciudad de Córdoba, en un mundo cada vez más globalizado. Intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas.

Por cuanto antecede, se propone que por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Plan Normativo Municipal 2024 y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el Decretos n.º. 8377 de 17 de junio de 2023 y n.º 11490 de 11 de septiembre de 2023, se dicte resolución en los siguientes términos:

PRIMERO. Someter a consulta previa propuesta de elaboración de Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico secretaria.seguridad@ayuncordoba.es, que estará operativo para estos efectos hasta el cumplimiento del citado plazo.”

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía número 8377 de 17 de

Hash: 0b6a376a0c3c76aa87994706639495e1c859d947c36916d454a408a8a49e37a287a152d737d1919b7cf66c7ddb1cf794746fba3344ab1b3db799d7b8ba84bc7 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 361b2a1e8c3876c543dc220b09b4ec359f74b17f1c73270a82d0640945b00e05c13b5279622360919284ee6b343c8f64dfdatef5b06e0dbb9233ee99f4ee535



junio de 2023 y n.º 11490 de 11 de septiembre de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 602/23 de fecha 26 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Someter a consulta previa propuesta de elaboración de Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico secretaria.seguridad@ayuncordoba.es, que estará operativo para estos efectos hasta el cumplimiento del citado plazo.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA
Miguel Ángel Torrico Pozuelo

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(A los solos efectos de Fe Pública)

Hash: 0b6a376a0c3c76aa879947066394955e1c859d947c36916d54a408a8a49e37a287a15247317d19191b7cf56c7d0b1cf7947461ba3344ab1b3db799d7b8ba84bc7 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 361b2a1e8c3876c543dc220b09b4ec359f74b177hc73270a82d0640945b0b0ed5c13b527962236a919284ee6b343c8f64dfdatef5b06e0dbb29233ee99f4ee535



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CINTIA BUSTOS MUÑOZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****832**

FECHA Y HORA

13/02/2024 12:54:07 CET

CÓDIGO CSV

c3be14c081e96c9750a7d41877c9ea85fc936f61

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

13/02/2024 12:56:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

06239b932ff91859a955f542912fe7856f3a2488

